



ING.VPA/ARQ.CBD/ARQ.CLC

Departamento Acción Sanitaria
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Unidad Control Ambiental
Coronel Santiago Bueras, Fono: 072 - 2335300
Rancagua, Fax: 072 - 2335325
www.seremidesalud6.gob.cl

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1915

RANCAGUA, 31 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud de D. ORLANDO EMILIO VILLARROEL LARENAS, de profesión INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26, que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

Solicitud de aprobación de proyecto de Alcantarillado Particular, revisión realizada por la Unidad de Control Ambiental del Departamento Acción Sanitaria, que da cuenta, que el proyecto en cuestión, cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** proyecto de Alcantarillado Particular, ubicado en **CAMINO VECINAL S/N°, LOTE N° 6, LOTEO POR MIS HIJOS**, sector **SAN GREGORIO**, de la comuna de **NANCAGUA**, provincia de **COLCHAGUA**, **REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, propiedad de **D. MARÍA SOLEDAD PINTO GONZÁLEZ, R.U.N. N°** perteneciente al **COMITÉ POR MIS HIJOS**, de conformidad a los planos, especificaciones y normas, que rigen la presentación del saneamiento de edificios o conjunto de ellos, destinados a viviendas, oficinas u otras actividades privadas o comerciales.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Alcantarillado Particular aprobado, contempla un sistema de tratamiento, consistente en: **Fosa Séptica Prefabricada**, con una capacidad de **2,20 m³/día**, **Estanque de decantación** con una capacidad de **1,20 m³/día**, sistema de cloración y decoloración, para un total de **6** personas y disposición final en **3 Zanjas de Drenaje**. Cabe destacar que la construcción de zanja de drenaje considera un mejoramiento del terreno sobre ellas, consistente en un sobre relleno y protección con láminas de polietileno de 0.02 mm.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que las descargas de los efluentes tratados, deberán ajustarse en todo momento a lo establecido en la normativa vigente respecto de estas materias.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las instalaciones interiores de los inmuebles ya identificado, deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, R.I.D.A.A. D.S. N° 50/03 MOP; siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas que las proyecten. Los cálculos del sistema, que se aprueba por esta Resolución Exenta, son de responsabilidad del proyectista.
5. **INSTRÚYASE** al solicitante, que una vez construidas las obras, se deberá solicitar la respectiva Autorización para su Explotación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71° del Código Sanitario.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable de la mantención de los sistemas de tratamiento, que se regularizan, al propietario identificado en el número uno

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. LUIS YÁVAR RIFFO
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
OFICINA ACCIÓN SANITARIA SAN FERNANDO.